Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, se dará trámite de audiencia a los interesados. La DGMA dictará resolución en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 9 de noviembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

• • •

ANUNCIO de 11 de noviembre de 2011 sobre notificación de cumplimiento de trámites en expedientes de solicitud de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para el año 2011. (2011083826)

En relación con la convocatoria de ayudas a la utilización de servicios de asesoramiento para 2011, llevada a cabo mediante disposición adicional única del Decreto 55/2010, de 5 de marzo, por el que se regulan las bases de las ayudas para la utilización de los servicios de asesoramiento a las explotaciones agrarias en la Comunidad Autónoma de Extremadura, mediante la presente publicación se procede a la notificación del cumplimiento de trámites por los interesados.

Los trámites cuyo cumplimiento se requiere se encuentran publicados en internet, en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura http://agralia.juntaex.es, pudiéndose acceder con el identificador y la clave de Arado/Laboreo. Campaña 2011 Apartado de Consultas - Incumplimientos Ayudas Asesoramientos Agricultores.

Asimismo, los interesados que no dispongan de las claves señaladas podrán obtenerlas en la correspondiente Oficina Comarcal Agraria, del Servicio de Información Agraria y Organización Periférica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

Del mismo modo, en el Servicio de Formación del Medio Rural, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, avda. de Portugal, s/n., Mérida (Badajoz), se podrá obtener información del estado del expediente, así como del trámite que se ha de cumplir.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.6 de la citada Ley 30/1992, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, mediante la presente publicación se sustituye la notificación del presente trámite de subsanación surtiendo sus mismos efectos por tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Mérida, a 11 de noviembre de 2011. La Jefa de Servicio de Formación del Medio Rural, CARMEN BENITO RUBIO.

• • •